



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8675

Información pública del Consejo Insular de Eivissa de la aprobación inicial del estudio informativo de la variante de Sant Rafel de sa Creu y el correspondiente estudio ambiental estratégico (exp. n.º 2024/15358V)

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa, de fecha 26 de agosto de 2024, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«**PRIMERO.** Tomar en consideración y aprobar inicialmente el estudio informativo de la variante de Sant Rafel de sa Creu (CSV 1525171356556334434), así como su estudio ambiental estratégico (CSV 15251713704771061417).

SEGUNDO. Someter los mencionados documentos, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y el artículo 17.4 del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears, al trámite de información pública, por un plazo de 45 días hábiles, mediante anuncio que se publicará:

1. En el Boletín Oficial de las Illes Balears.
2. En alguno de los diarios de mayor difusión en lengua catalana y en lengua castellana de la isla si lo hubiese.
3. En la página web y en la sede electrónica de este Consejo Insular.

TERCERO. Remitir el estudio informativo de la variante de Sant Rafel de sa Creu y su estudio ambiental estratégico a las siguientes a las administraciones afectadas y personas interesadas, que dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para emitir los informes y alegaciones que consideren oportunos, de conformidad con el artículo 22 de la citada Ley 21/2013:

1. Consejería de la Mar y del Ciclo del Agua del Govern de les Illes Balears

DG de Recursos Hídricos

- Servicio de Estudios y Planificación
- Servicio de Aguas Subterráneas
- Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico

2. Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad del Govern de les Illes Balears

DG de Territorio y Paisaje

- Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo

3. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural del Govern de les Illes Balears

DG de Medio Natural y Gestión Forestal

- Servicio de Protección de Especies
- Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo

4. Consejería de Empresa, Ocupación y Energía del Govern de les Illes Balears

DG de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Departamento de Energía y Cambio Climático

- Servicio de Cambio Climático y Atmósfera

Departamento de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos

- Servicio de Residuos y Suelos Contaminados





5. Organizaciones ecologistas

GEN- GOB

AMICS DE LA TERRA

6. Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.»

En consecuencia, de acuerdo con el punto 2n del acuerdo se somete el mencionado estudio informativo y el correspondiente estudio ambiental estratégico, al trámite de información pública, por un plazo de 45 días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en alguno de los diarios de mayor difusión, en la página web y en la sede electrónica de este Consejo Insular.

El plazo de los 45 días hábiles comenzará a partir del día siguiente de la publicación correspondiente en el BOIB.

Una vez finalizado el plazo señalado, se seguirán el resto de trámites legalmente establecidos.

Todo ello se hace público para general conocimiento, advirtiendo que la documentación se podrá consultar en el Servicio de Infraestructuras Viarias de este Consejo Insular (Av. España, núm. 49, ciudad de Eivissa) así como en la página web y a la sede electrónica de este Consejo Insular.

Ibiza, 3 de septiembre de 2024

El jefe de Sección de Expropiaciones

Juan Manuel Gil Gómez